

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve de diciembre de dos mil veinte
RDO: 050013110007 2020-00503-00
Auto Interlocutorio No. 626

Presenta acción de tutela el señor ROBERT ALEXIS BUITRAGO RIOS identificado con CC. No. 71.774.368, en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la PERSONERIA DE MEDELLIN.

Con miras a establecer si se han violado los derechos fundamentales de la accionante, se atenderán en su valor legal probatorio, las pruebas documentales aportadas con el escrito de tutela y se evacuarán las que sean necesarias.

Por reunir los requisitos exigidos por el decreto 2591 de 1991 y el decreto 1983 de 2017 se admite la presente solicitud de Tutela.

En razón y mérito de lo expuesto el JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente solicitud de tutela presentada por el señor ROBERT ALEXIS BUITRAGO RIOS identificado con CC. No. 71.774.368, en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la PERSONERIA DE MEDELLIN.

SEGUNDO: Notifíquese a las entidades accionadas de los hechos u omisiones que motivaron a presentar la solicitud, quienes tendrán un plazo de dos días contados a partir del momento de la notificación para ejercer su derecho de defensa.

TERCERO: Se ordena vincular a la presente acción a todas los aspirantes a la Convocatoria No. 429 de 2016 – Antioquia, para el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 6, de la Personería de Medellín, identificado con el número de OPEC 28898.

CUARTO: Se ordena a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que de manera INMEDIATA proceda a publicar en su página web aviso notificando de la iniciación del presente trámite a las personas vinculadas en el numeral anterior; así mismo, deberá remitir a este Despacho constancia de dicha publicación.

Aquellos vinculados cuentan con el término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la publicación que haga la accionada, para emitir el pronunciamiento que consideren pertinente respecto de la presente acción constitucional.

QUINTO: Se ordena vincular a la presente acción a ALEXANDRA MUNERA CARDONA, MONICA MILENA TOBON LOPEZ Y A ANGELA MARIA LLANO CALLE, quienes actualmente ocupan en provisionalidad las vacantes objeto de la presente acción constitucional.

SEXTO: Se ordena a la PERSONERIA DE MEDELLIN, que de manera INMEDIATA informe a este Despacho los correos electrónicos personales y/o institucional de las personas vinculadas en el numeral anterior, con el fin de proceder a notificarlos de la presente acción constitucional.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b54d35563b58b25d0f6e7d8da28affc6e2d14eec98a9c6ca41db06
98270fca9c**

Documento generado en 09/12/2020 11:30:30 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**